

Las personas servidoras públicas deben respetar los **derechos humanos**, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos.

Conforme a los Principios de:



Universalidad.

- Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo



Interdependencia

- Implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.

Progresividad

- Los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Indivisibilidad

- Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.



Conoce más de estos valores en el Código de Ética

<https://sesaeqroo.gob.mx/>